

El Mercado Único Europeo cumple 30 años y desde el EURES Transfronterizo Norte Portugal – Galicia celebramos este hito que ha permitido crear un espacio en el que cerca de 450 millones de personas viven y trabajan compartiendo las libertades fundamentales que lo soportan: libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre circulación de personas y libre establecimiento y prestación de servicios.

Hasta el momento se han superado numerosos obstáculos que dificultaban o impedían ejercer estas libertades en plenitud. Todavía queda camino por recorrer y en su construcción trabajamos las redes de información europea de Galicia y la Región Norte de Portugal que recientemente han celebrado su noveno encuentro en Oporto compartiendo experiencias e inquietudes y planificando nuevas actividades y servicios.



Encuentro de Redes Europeas de Galicia y Norte de Portugal. Abril de 2023. Porto

El Boletín EURES-T también cumple con este el número 30 y en esta edición dedica su monográfico al Mercado Interior Europeo. Además, se analizan los datos reflejados en el “Informe EURES sobre escasez y excedente de mano de obra 2022” publicado por la Autoridad Laboral Europea a través del que se identifican profesiones con exceso y déficit de demanda en distintos Estados miembros; desequilibrios sobre los que se hace necesario actuar promoviendo la movilidad laboral y mejorando las capacidades de los ciudadanos europeos. En este sentido la Comisión Europea ha declarado el año 2023 como el Año Europeo de las Capacidades previendo la ejecución de numerosas actividades que garanticen la adecuación y capacitación de la ciudadanía ante los retos y necesidades que presenta un mercado laboral cambiante como el actual.

Gracias a la contribución de la *Associação Empresarial De Viana Do Castelo* se recogen en este ejemplar las principales modificaciones que, derivadas de la Agenda del Trabajo Digno, se han incorporado al *Código do Trabalho* analizando también el incentivo a la contratación vinculado al Compromiso de Empleo Sostenible portugués.

Actualidad	2
Consultas	4
Monográfico	6
Especial Portugal	10
Empleo	11



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA



Con la ayuda de la Unión Europea



Publicado el informe EURES sobre escasez y excedente de mano de obra 2022

La Autoridad Laboral Europa (ELA por sus siglas en inglés) ha publicado el "Informe EURES sobre escasez y excedente de mano de obra 2022" a través del cual se pretende determinar las descompensaciones existentes entre los mercados de trabajo de los Estados miembro de la UE, de Noruega y de Suiza.

En esta ocasión se ha hecho también hincapié en el impacto que los desequilibrios laborales en Europa provocan sobre grupos de población vulnerables, así como analizar los factores que dan lugar a estos desajustes. Para realizar este informe se analizaron los datos aportados por las Oficinas Nacionales de Coordinación (ONC) de la red EURES a las que en junio de 2022 la ELA envió un cuestionario a través del cual pretendía recoger información pormenorizada sobre los posibles desequilibrios en los mercados de trabajo de sus respectivos países solicitando indicasen un elenco de ocupaciones que presentarían escasez o exceso de candidatos en sus territorios. De esta indagación resultó que 29 países comunicaron excesos en determinadas ocupaciones frente a 24 que comunicaron falta de candidatos para poder cubrir algunas profesiones.

Las ocupaciones que mostraron un déficit de candidatos más generalizado fueron aquellas relacionadas con el desarrollo de software, sanidad e ingeniería y construcción; frente a estas las profesionales relacionadas con tareas administrativas, ocupaciones elementales y ocupaciones profesionales en ramas como las humanidades y las artes fueron las consideradas como con mayor excedente de mano de obra.

Los mercados laborales con más escasez se concentran en el Norte y Oeste de Europa si bien también es considerable el número de ocupaciones con escasez de candidatos identificadas y comunicadas por las autoridades nacionales de Italia (205 ocupaciones) y Suiza (240), países que, por el contrario, no comunicaron ninguna ocupación identificada como con exceso de candidatos. Este dato sí lo comunicaron otros Estados miembros, entre los que destacaron por comunicar más de cien ocupaciones Dinamarca (150 ocupaciones) y Hungría (133 ocupaciones).

Uno de los principales objetivos de este estudio es el de permitir identificar aquellas ocupaciones con exceso o defecto de mano de obra en un determinado país abriendo la posi-

bilidad a ser compensados con el exceso o defecto en otro. Esta posibilidad es más viable cuando se trata de países cercanos o bien que comparten un idioma o culturas similares. Ejemplos analizados incluyen el caso de Noruega y Alemania cuyos mercados de trabajo demandan perfiles de instaladores eléctricos y mecánicos frente a Dinamarca y Suecia que presentan un exceso de candidatos a estas ocupaciones. Otros casos analizados son el de Italia y Suiza, con una escasez de auxiliares del cuidado de la salud frente a Austria con exceso de estos perfiles; Bulgaria necesita conductores de autobús y tranvías frente a Grecia con un excedente en esta ocupación; Noruega con falta de analistas de sistemas frente a Dinamarca con excedente y Eslovaquia que necesita panaderos o pasteleros frente a Hungría con superávit.

En el informe se incluye también un apartado en el que se analizan los desajustes y flujos en los mercados de trabajo regionales después de solicitar a las ONC de los 29 países que participaron en el estudio que comunicasen estos desajustes regionales. Países pequeños como Chipre, Malta, Estonia, Eslovenia o Luxemburgo trasladaron que el reducido tamaño de sus mercados laborales no hacía evidente ningún desajuste importante a nivel regional si bien en general el patrón definido a partir de las comunicaciones de las ONC se ajusta y coincide con los datos que arroja las estadísticas que maneja Eurostat referidas a tasas de empleo y desempleo en territorios NUTs 2 (Unemployment rate by NUTS 2 regions). Se confirma que en general las más altas tasas de empleo se dan en los territorios próximos a la región en la que se sitúa la capital, así en el año 2021 las mayores tasas de empleo se dieron en Brabante del Norte (84,1%) y Utrecht (84,4%) en Países Bajos, en Norrland (84%) y Estocolmo (83,8%) en Suecia, en Varsovia (83,7%) en Polonia o en Baja Franconia, Chemnitz o Baja Baviera en Alemania (83,4%).

Como contrapunto en el informe se menciona el contraste de estos datos con la realidad en áreas rurales y periféricas caracterizadas por bajos niveles de inversión, bajos niveles de empleo y menores facilidades para seguir una educación superior. A este respecto se menciona concretamente el caso de Grecia, muchas regiones rurales en España, sur de Italia y regiones periféricas francesas.

Las 10 profesiones con más excedente de mano de obra	Las 10 profesiones con más déficit de mano de obra
Diseñadores gráficos y multimedia	Albañiles y trabajadores relacionados
Secretarios administrativos y ejecutivos	Carpinteros y ebanistas
Empleados de oficina	Conductores de camión y vehículos pesados
Dependientes de comercio	Montadores y operadores de máquina herramienta para trabajar metal
Secretarios	Profesionales de enfermería
Diseñadores de interior y decoradores	Fontaneros e instaladores de tuberías
Periodistas	Electricista de construcción y afines
Trabajadores elementales	Soldadores y oxicortadores
Conductores de coche, taxi y furgoneta	Colocadores y rematadores de hormigón y afines
Fotógrafos	Chapistas



Por último, el documento analiza también las causas que provocan estos desajustes en los mercados laborales llegando a la conclusión de que se deben a una combinación de factores algunos de los cuales pueden deberse al ciclo económico y sus fluctuaciones mientras otros reflejan la distribución desigual de las oportunidades de empleo dentro de la UE/EEE. Los sistemas educativos y formativos, mecanismos mal diseñados para identificar anticipadamente cuellos de botella y necesidades en los distintos mercados de trabajo o falta

de información sobre los cambios que se producen en las necesidades de mano de obra se indican también como factores determinantes. Por otro lado, los cambios que se están produciendo en nuestros sistemas productivos y económicos y en la sociedad en general afecta muy directamente a las ocupaciones demandadas y al contenido de los puestos de trabajo ofrecidos. El cambio demográfico, la transición a una economía digital y la neutralidad climática afectan a la estructura y a las capacidades de empleo requeridas.

IX Encuentro de Redes Europeas de Galicia y Norte de Portugal

El 19 de abril, tuvo lugar en la sede de la *Associação Empresarial de Portugal* (AEP) la **novena edición del Encuentro de Redes Europeas en Galicia y Norte de Portugal**, que reunió en Oporto a los miembros de las distintas redes de información y asesoramiento de la Comisión Europea en la Eurorregión, estas son: EURES - Transfronteirizo Norte de Portugal - Galicia, EURES, Enterprise Europe Network, EURODESK, Europe Direct, Centros de Documentación Europea, OMIX - Oficinas Municipales de Información Xuvenil, además de contar con representación del programa de intercambios transnacionales Erasmus para Jóvenes Emprendedores, de ambos lados de la frontera.

El Encuentro organizado por la **AEP y la Diputación de La Coruña** ha resultado un magnífico entorno de interlocución entre los más de 35 miembros de las distintas redes, en el que se han compartido las distintas iniciativas puestas en marcha a lo largo del último año por las organizaciones allí presentes, con la intención de identificar buenas prácticas con las que promover nuevas colaboraciones para la puesta en marcha de nuevas actividades y/o ampliar los servicios proporcionados a las personas que viven o trabajan

en las regiones transfronterizas, así como a las empresas que actúan en ambos mercados.

En la apertura, Irene Mandl, Jefa de Unidad en la Autoridad Laboral Europea, presentó el 1 Informe EURES 2022 sobre la escasez y excedentes de mano de obra, que analiza los desequilibrios del mercado laboral en Europa y que se ha elaborado en base a los datos proporcionados por las oficinas nacionales de coordinación de EURES. El informe sin duda ofrecerá una inigualable fuente de información para los distintos centros EURES en el entorno Europeo.

Este marco de Encuentro entre las de Redes Europeas de la Eurorregión tiene su origen en noviembre de 2015, año en el que se organizó la primera reunión en Santiago de Compostela, con el firme propósito de reforzar la colaboración entre los centros de información y asesoramiento de la Comisión Europea, contando entonces con la participación de seis redes europeas y que se ha consolidado como un referente para la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal.





Se pone en marcha el año europeo de las capacidades

En el mes de marzo del año 2023, después de ser anunciado por su presidenta en el discurso sobre el Estado de la Unión 2022, la Comisión Europea adoptó la propuesta de hacer de éste el Año Europeo de las Capacidades¹. Conscientes de las transformaciones que afrontan los ciudadanos europeos y con especial atención a hacer que la doble transición ecológica y digital sea socialmente justa, inclusiva y equitativa, se pretende garantizar la adecuación y capacitación de la ciudadanía para cubrir las necesidades que se presentan en un mercado laboral cambiante como el actual.

Existe un compromiso firme de reforzar la inversión en educación, formación profesional, aprendizaje permanente, perfeccionamiento y reconversión de profesionales tal y como manifestaron los jefes de Estado o de Gobierno en la Declaración de Oporto, emitida después de la reunión informal celebrada en mayo de 2021, con el objetivo de poder dar respuesta a las necesidades crecientes de mano de obra en determinados sectores.

De la última de las Encuestas Europea de Empresas (ECS 2019) realizada gracias a la colaboración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Eurofound), se desprende que el 77% de las empresas han tenido dificultades para encontrar empleados con las capacidades necesarias, siendo este el problema más importante al que se enfrentan la cuarta parte de las pymes europeas. En este contexto, requieren especial atención las capacidades digitales adecuadas, de las que carece casi la mitad de la población de la UE según el Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) 2022. Concretamente España ocupa el puesto número 7 y Portugal el número 15 de los 27 Estados miembros de la UE, lo que indica que estamos aún lejos de lograr que el 80% de la población europea tenga, al menos, competencias digitales básicas para 2030.

¹ Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el Año Europeo de las Capacidades 2023. COM/2022/526 final

Pero no solo es necesario reforzar las capacidades digitales de los ciudadanos europeos, se estima que la transición verde, por ejemplo, podría crear hasta un millón de puestos de trabajo adicionales en la UE antes del año 2030. Los desajustes entre la oferta y la demanda de mano de obra en Europa afectan a todas las profesiones y el problema se recrudece teniendo en cuenta el cambio demográfico que reduce progresivamente la mano de obra disponible. Por ello, avalar el perfeccionamiento y reciclaje de los trabajadores es el objetivo fundamental que se persigue declarando este como el Año Europeo de las Capacidades, que se extenderá hasta mayo de 2024.

En este marco, las acciones que se prevé desarrollar son:

1. Promover una inversión mayor, más eficaz e inclusiva en la formación y la mejora profesionales a fin de aprovechar todo el potencial de la mano de obra europea y para ayudar a las personas a gestionar la transición entre dos puestos de trabajo, disfrutar del envejecimiento activo, y a beneficiarse de las nuevas oportunidades que brinda la transformación económica que está teniendo lugar.
2. Reforzar la adecuación de las capacidades mediante una estrecha cooperación con los interlocutores sociales, los servicios de empleo públicos y privados, las empresas y los proveedores de educación y formación.
3. Encajar las aspiraciones y capacidades de las personas en las oportunidades del mercado laboral dedicando especial atención a activar a más personas para el mercado laboral, en particular mujeres y jóvenes, especialmente los que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis).
4. Captar el talento de personas de terceros países con las capacidades que necesita la Unión, en particular reforzando





las oportunidades de aprendizaje y la movilidad, y facilitando el reconocimiento de las cualificaciones.

Algunas de las acciones e iniciativas propuestas son:

- La adopción por parte de la Comisión de un paquete de educación y competencias digitales.
- La Comisión propondrá una actualización del Marco Europeo de Calidad para los Períodos de Prácticas con el objetivo de reforzar la calidad de estos y apoyar la formación y la participación de los jóvenes en el mercado laboral.
- La puesta en marcha de la iniciativa de reserva de talentos de la UE, herramienta que persigue la contratación internacional y que ofrecerá oportunidades a los nacionales cualificados de terceros países para trabajar en sectores considerados de importancia estratégica a nivel de la UE, en particular facilitando la adecuación entre las vacantes en la UE y los nacionales cualificados de terceros países no pertenecientes a la UE.
- La Comisión propondrá una iniciativa para renovar el marco de movilidad en la formación que facilitará la movilidad de estudiantes y formadores.
- La Comisión propondrá una iniciativa que permita mejorar el reconocimiento de cualificaciones de ciudadanos extracomunitarios a fin de atraer a trabajadores con las capacidades necesarias.
- Como parte del Pacto por las Capacidades, la industria, los proveedores de educación y formación, los agentes

sociales, los servicios de empleo y otros agentes; constituirán más asociaciones con el compromiso de formar e invertir en la recualificación de los trabajadores.

- Tal y como se anuncia en el Plan Industrial del Pacto Verde, la Comisión propondrá la creación de academias para una industria con cero emisiones que pongan en marcha programas de reciclaje y perfeccionamiento profesional en industrias estratégicas.
- La Comisión pondrá también en marcha la Academia de Cibercapacidades de la UE que perseguirá colmar la brecha de talento en materia de ciberseguridad.
- En el marco del Espacio Europeo de Investigación se aplicará un nuevo marco para las carreras de investigación dentro del que se incluirán medidas que permitan mejorar las condiciones de trabajo, mejorara las capacidades y la movilidad y facilitar el reconocimiento de la profesión.
- Como parte de la Iniciativa sobre el Talento para la Tecnología Profunda, de aquí al año 2025 se apoyará la formación de un millón de alumnos, estudiantes y profesionales en los ámbitos relacionados con la "tecnología profunda"
- En octubre se celebrará la Semana Europea de la Formación Profesional que pondrá de relieve la importancia de la educación y la formación profesional en todas las edades y también la Semana de la Programación que tiene por objetivo acercar el alfabetismo digital y la programación a la población en general.

Consulta pública sobre las repercusiones de la digitalización de los documentos de viaje y la simplificación de los viajes

Las fronteras interiores y exteriores de la Unión Europea son atravesadas diariamente por miles de ciudadanos. Se calcula que los europeos cada año realizan 1.250 millones de viajes dentro del espacio Schengen y cada día unos 3,5 millones de ciudadanos cruzan las fronteras interiores de este espacio. En este escenario y tal y como se estableció en el diseño de la estrategia "Europa Digital" puesta en marcha en el año 2020, la Comisión Europea concentra sus esfuerzos en garantizar que las soluciones digitales ayuden a Europa a proseguir su propio camino hacia una transformación digital al servicio de las personas.

En este marco la Comisión Europea está trabajando sobre la iniciativa de establecer una norma común para los documentos de viaje digitales (pasaportes y documentos de identidad) expedidos por los Estados miembros y un marco para facilitar los viajes a los ciudadanos de la UE y a los nacionales de terceros países y contribuyendo a que los ciudadanos de la UE puedan ejercer sus derechos de libre circulación cuando viajen dentro de la UE.

A fin de poder recoger las impresiones de los ciudadanos, la sociedad civil, la industria y otras partes interesadas; la

Comisión invita a participar en una consulta pública abierta hasta el 28 de junio a través del cuestionario on-line accesible en la web *Have your say - European Commission*.

https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/travel_documents?surveylanguage=es





30TH ANNIVERSARY OF THE SINGLE MARKET

#SingleMarket30

El 12 de junio de 1985 el Reino de España y República Portuguesa firmaban el Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas. Solo un año después los plenipotenciarios de ambos países junto con los de Bélgica, Dinamarca, República Federal Alemana, República Helénica, República Francesa, Irlanda, República Italiana, Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de los Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscribían el **Acta Única Europea**¹.

El ingreso de España y Portugal en la entonces Comunidad Económica Europea se hizo coincidir con la elaboración de un plan cuyo objetivo principal era el de alcanzar un mercado único interior a partir del 1 de enero de 1993 que unificaría y suprimiría las barreras físicas, técnicas y fiscales existentes para más de 300 millones de consumidores. Este plan se recogió en el **Libro Blanco del Mercado**² Interior en cuya introducción se exponían una vez más los objetivos de completar la constitución de dicho mercado:

“- primero, soldar junto a los diez, pronto doce, mercados individuales de los Estados miembros en un único mercado de 320 millones de personas;

- segundo, asegurar que el mercado único es también un mercado en expansión – no un mercado estático mas un mercado que se desarrolla;

-tercero, garantizar a tal fin que el mercado sea flexible, de manera que los recursos, tanto humanos como materiales, de capitales e inversiones, fluyan hacia las áreas donde puedan tener el máximo rendimiento.”

El Libro Blanco incluía un programa de acciones y medidas concretas vinculadas a un calendario previsto para la ejecución de las mismas que se subdividía en dos períodos fundamentales: del 1985 al 1986 y del 1987 al 1992. Se incluían más de 300 reglamentos, directivas y recomendaciones indicando la fecha en la que deberían ser propuestas por la Comisión así como la fecha en que debían ser adoptadas por parte del Consejo.

En el propio documento se determinaba que:

“A partir del 1992, los ciudadanos de la Comunidad tendrían por primera vez la posibilidad de desplazarse libremente dentro de la Comunidad sin controles sistemáticos de su identidad o de sus efectos personales, las mercancías quedarían libres de toda forma de control en las fronteras internas, los fabricantes comunitarios podrían comercializar libremente sus productos sobre la base de normas recono-

cidas recíprocamente en toda la Comunidad mientras las empresas no se enfrentarían más a los obstáculos actuales a la prestación de servicios transfronterizos”

Para alcanzar los objetivos definidos en el Libro Blanco fue preciso modificar los tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea a fin de poder otorgar más poder de actuación y hacer más operativas a las instituciones comunitarias.

Estas modificaciones se recogieron en el Acta Única Europea (AUE) que ya en su preámbulo determinaba las razones que impulsaron su ratificación: proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, construir la Unión Europea, establecer la cooperación europea en política exterior, promover conjuntamente la democracia, mejorar la situación económica y social, asegurar un mejor funcionamiento de las Comunidades e instituciones y alcanzar la Unión Económica y Monetaria.

El artículo 13^o del AUE modifica el artículo 8^o del Tratado CEE determinando que:

“La Comunidad adoptará las medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior en el transcurso de un período que terminará el 31 de diciembre de 1992...”

“El mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado”

Desde su entrada en vigor el 1 de julio de 1987, la eliminación de todos los obstáculos de carácter físico, técnico y fiscal existentes se convirtió en objetivo prioritario para alcanzar las cuatro libertades mencionadas que continúan siendo, aún hoy en día, los principios básicos del Mercado Único europeo.

La libre circulación de mercancías:

Ya el Título I del **Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea** se dedica exclusivamente a la Libre Circulación de Mercancías afirmando que la CEE se asienta sobre una unión aduanera que, en lo que se refiere al intercambio de mercancías, debería crear condiciones idénticas a las de un mercado interior previendo la supresión de los aranceles interiores, el establecimiento de un Arancel Exterior Común y la abolición de todas las restricciones cuantitativas al comercio entre los Estados miembros.

¹ DO L 169 de 29.6.1987, p. 1/28

² COM/85/0310 FINAL



El núcleo de la regulación de esta libertad se recoge en el Título II (del artículo 28 al 37) del [Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea \(TFUE\)](#) estableciendo preceptos que contienen prohibiciones encaminadas a eliminar los obstáculos que pudieran influir en la libre circulación de mercancías intracomunitarias. Estos obstáculos se podrían clasificar como obstáculos arancelarios y no arancelarios. La eliminación de los primeros se consigue a través de la adopción de un arancel aduanero común en las relaciones de la Unión con terceros países (art. 28 TFUE) que se materializa con la aprobación en junio de 1968 del [Reglamento \(CEE\) 950/68 relativo al arancel común aduanero](#)³, consiguiendo así la Unión Aduanera un año y medio antes de la expiración del plazo transitorio.

En cuanto a la eliminación de los obstáculos no arancelarios, el TFUE prohíbe expresamente las restricciones cuantitativas a la importación y exportación entre los Estados miembros así como todas las medidas de efecto equivalente, obligándolos también a adecuar sus monopolios nacionales de carácter comercial a fin de asegurar la exclusión de toda discriminación a las mercancías provenientes de otros Estados miembros. En este sentido fue necesario que el Tribunal de Justicia aclarase el concepto de “medidas equivalentes a las restricciones cuantitativas” en la sentencia *Dassonville*⁴ definiéndolas como “toda reglamentación comercial de los Estados miembros susceptible de obstaculizar, directa o indirectamente, actual o potencialmente, el comercio intracomunitario” y posteriormente la Sentencia sobre el caso *Cassis de Dijon*⁵ desarrolló este concepto estableciendo que todo producto legalmente fabricado y comercializado en un Estado miembro de conformidad con sus normas leales y tradicionales, así como siguiendo los procedimientos de fabricación de dicho país, debe ser admitido en el mercado de cualquier otro Estado miembro.

A partir de esta sentencia la Comisión Europea cambió el enfoque de la política de aproximación de las legislaciones nacionales y realizó una Comunicación sobre las consecuencias de este veredicto consagrando el principio de mutuo reconocimiento de las legislaciones nacionales. Este importante principio surge pues como rector del mercado interior pero pronto se extendió a otros ámbitos materiales del Derecho de la Unión Europea como el espacio de libertad seguridad y justicia.

La libre circulación de personas:

En los albores de la UE, la libre circulación de personas se vinculaba a la libre circulación de trabajadores, de establecimiento y a la libre prestación de servicios y así se recogía en los Tratados constitutivos.

El Título III del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea se titula “Libre circulación de las personas, de los servicios y de los capitales” y se desarrolla en cuatro capítulos:

- Capítulo 1: Los trabajadores
- Capítulo 2: El derecho de establecimiento
- Capítulo 3: Los servicios
- Capítulo 4: Los capitales

Es decir, la libre circulación de personas se vincula al desarrollo de actividades económicas y por aquel entonces esta libertad contemplaba desplazamientos realizados en el marco de una relación laboral. El Título IV del TFUE también se titula “Libre circulación de personas, servicios y capitales” y recoge también la libre circulación de personas en dos capítulos dedicados a los trabajadores y al derecho de establecimiento. Sin embargo, no es el mismo concepto la libre circulación de personas que de trabajadores; el primero se enlaza con una libertad sin vinculación económica que podría entenderse como un derecho fundamental mientras que el segundo se trata de una libertad vinculada a una actividad económica.

La libre circulación de trabajadores y profesionales ha ido evolucionando a lo largo de los años para dar paso a una libre circulación vinculada a la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros y extender este derecho a la libre circulación no solo a la ciudadanía europea sino a sus familiares no nacionales y hacia otros colectivos como los pensionistas o los estudiantes.

Así hoy en día esta libertad implica el derecho de los ciudadanos de los Estados miembros y sus familiares a circular y residir en el territorio de la Unión, al menos hasta tres meses, sin más requisito formal que llevar un documento de identidad válido; pero para llegar hasta aquí ha sido largo el camino y numerosos los hitos que se han ido alcanzando. Uno de los más importantes ha sido el [Acuerdo de Schengen](#)⁶, firmado el 14 de junio de 1985 y que, en principio, no se incluía en el acervo comunitario. Este acuerdo lo firmaron en un primer momento solo la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa con el objeto de lograr la supresión de controles en las fronteras comunes en la circulación de personas y de facilitar en dichas fronteras el transporte y la circulación de mercancías.

Posteriormente, en junio de 1990, se concluyó el [Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen](#)⁷ que incluía las condiciones para establecer un espacio sin controles en las fronteras interiores. España y Portugal se adhirieron al acuerdo en junio de 1991. El acuerdo junto con el convenio y otras disposiciones y acuerdos relacionados conforman el “acervo Schengen” que se integró en el marco jurídico de la UE a través del Tratado de Ámsterdam en 1997.

Pero antes de esta integración se firmaba en febrero de 1992 el [Tratado de la Unión Europea](#), conocido también como Tratado de Maastricht. Con la entrada en vigor de este tratado la Comunidad Económica Europea (CEE) se convertía en la Comunidad Europea y se introducía el concepto de “ciudadanía europea” a la que se atribuían también una serie de derechos entre los cuales se especificaba el derecho a circu-

³ DO L 172 de 22.7.1968, p. 1/402

⁴ STJCE 8/74, Procureur du Roi contra Benoît y Gustave Dassonville, de 11 de julio de 1974.

⁵ Sentencia de 20 de febrero de 1979, *Rewe/Bundesmonopolverwaltung für Brantwein*, asunto 120/78, EU:C:1979:42.

⁶ OJ L 239, 22.9.2000, p. 13-18

⁷ OJ L 239, 22.9.2000, p. 19-62



lar y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. Tras la aprobación del Tratado de Lisboa este derecho ha quedado recogido en el art. 21.1 del TFUE:

“Todo ciudadano de la Unión tendrá derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con sujeción a las limitaciones y condiciones previstas en los Tratados y en las disposiciones adoptadas para su aplicación”

La Carta de derechos fundamentales aprobada en Niza en el año 2000, reconoce los siguientes derechos:

- Derecho a trabajar
- Establecerse libremente y prestar servicios en todos los Estados
- Igualdad de acceso a las prestaciones de seguridad social y ayuda social
- Derecho a ser oídos por las Instituciones y órganos de la UE
- Derecho de acceso a expedientes que le afecten
- Derecho a la reparación de daños causados por la UE
- Derecho a la tutela judicial efectiva

La libre circulación de capitales:

La facilidad con la que actualmente los capitales pueden desplazarse dentro de la Unión Europea y la capacidad de las empresas y los ciudadanos para transferir y mover sus capitales libremente, ya sea física o electrónicamente sin grandes restricciones es un gran avance y supone otra de las piedras angulares del mercado único europeo.

El artículo 63 del TFEU especifica que:

1. En el marco de las disposiciones del presente capítulo, quedan prohibidas todas las restricciones a los movimientos de capitales entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países.
2. En el marco de las disposiciones del presente capítulo, quedan prohibidas cualesquiera restricciones sobre los pagos entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países.

Una vez más la introducción del Acta Única Europea determinó la idea de impulsar la libre circulación de capitales suprimiendo las restricciones a los movimientos de capitales entre los Estados miembros, así como entre Estados miembros y terceros países, con excepciones aplicables a ciertos casos. Esta libertad se entiende en ocasiones como una libertad accesoria y al mismo tiempo imprescindible pues sin ella no sería posible disfrutar del resto de las libertades fundamentales que conforman la base del mercado único europeo.

El proceso de liberalización de los movimientos de capitales se inició sin perder de vista el objetivo de completar la construcción de un Mercado Único mediante la adopción de la Directiva 88/361/CEE⁸ que establecía la supresión de las restricciones que afectasen a todos los movimientos de

capitales entre residentes en los Estados miembros antes del 1 de julio de 1990.

Actualmente las instituciones comunitarias continúan esforzándose a fin de crear un verdadero y cohesionado mercado único de capitales. Un punto de inflexión en este camino lo supuso la crisis financiera de 2008 a partir de la que, en el año 2015, la Comisión Europea presentó su primer Plan de Acción para la Unión de los Mercados de Capitales que todavía se enfrenta a barreas en ámbitos relacionados con la supervisión, la fiscalidad o la insolvencia.

Progresivamente se han ido adoptando paquetes de medidas y propuestas legislativas destinadas a avanzar en la unión de los mercados de capitales y más concretamente en diciembre de 2022 la Comisión presentó una serie de medidas destinadas a:

- Transformar los servicios de compensación de la UE haciéndolos más atractivos y resistentes, apoyando la autonomía estratégica abierta de la UE y preservando la estabilidad financiera;
- Armonizar determinadas normas sobre insolvencia empresarial en toda la UE, haciéndolas más eficientes y ayudando a promover la inversión transfronteriza;
- Aliviar, a través de una nueva Ley de Cotización, la carga administrativa de las empresas de todos los tamaños, en particular las pymes, para mejorar su acceso a la financiación pública cotizando en las bolsas de valores.

El Tratado de la Unión Europea estableció a partir del 1 de enero de 1993 una Unión Económica y Monetaria, que daba un paso definitivo tras tímidas medidas de cooperación existentes hasta ese momento.

Tras la liberalización de los movimientos de capital entre Estados miembros, se pusieron en marcha una serie de planes de convergencia orientados a estabilizar económicamente a los países que entrarían en el euro y adoptarían dicha moneda a partir del 1 de enero de 2002 (inicialmente fueron 12 países, hoy ya son 20). La Unión Económica y Monetaria se configuró institucionalmente con la creación del Banco Central Europeo, responsable de la definición de una política monetaria común.

Libre Establecimiento y Prestación de Servicios:

El TFUE recoge la libertad de establecimiento (artículos 49 a 55) y la libre prestación de servicios (artículos 56 a 62), herramientas fundamentales para garantizar la movilidad de empresas y profesionales dentro de la Unión Europea.

Pero sin lugar a duda una de las principales herramientas que se diseñaron y aplicaron a fin de materializar estas libertades fue la Directiva 2006/123/CE⁹ (Directiva Bolkenstein) relativa a los servicios en el mercado interior que favoreció que empresas, trabajadores y consumidores pudiesen aprovecharse de las oportunidades que ofrece el mercado interior.

La creación de un mercado único basado en esta Directiva de servicios es uno de los objetivos ya definidos por la Comi-

⁸ DO L 178 de 8.7.1988, p. 5/18

⁹ DO L 376 de 27.12.2006, p. 36/68



sión en su Comunicación: “Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” en donde se afirmaba que la plena aplicación de esta Directiva permitiría un incremento del comercio de servicios de un 45% y las inversiones extranjeras directas en un 25% lo que se transformaría en un incremento de entre un 0,5 y un 1,5% del PIB.

El TFUE veta cualquier restricción a la libertad que cualquier ciudadano de un Estado miembro tiene para establecerse en otro Estado miembro incluyendo formas de establecimiento como agencias, sucursales o filiales. La libertad de establecimiento tiene que ver con el acceso al ejercicio de una actividad autónoma, así como la constitución y gestión de empresas y sociedades.

En cuanto a la libre prestación de servicios, el Tratado también veta cualquier restricción a cualquier ciudadano establecido en uno de los Estados miembros a prestar servicios en otro Estado distinto. Todos los prestadores de servicios tienen el derecho de desarrollar su actividad más allá de sus confines nacionales en el territorio de otro Estado miembro de manera temporal y ocasional en las mismas condiciones impuestas a los ciudadanos de este Estado.

La creación del Mercado Único es un proceso dinámico y vivo que todavía debe seguir adelante para alcanzar mayores niveles de integración. Es primordial el papel de los Estados miembros y su implicación en llevar adelante reformas necesarias como la simplificación administrativa y la armonización de muchas disposiciones que afectan a los ciudadanos y a las empresas europeas.

Facilitar las actividades transfronterizas y reducir la burocracia existente será fundamental para hacer frente a los nuevos retos económicos y sociales que permitirán seguir avanzando en una Europa más verde y sostenible, más fuerte y resiliente, adaptada a la nueva era digital y, como no, siempre al servicio de las personas.

Apoyo a la libre circulación en el mercado interior la red EURES

Solamente un año después de la puesta en funcionamiento del mercado interior, la Comisión Europea crea la red EURES: red de cooperación para facilitar la libre circulación de trabajadores dentro de los 27 Estados miembros de la UE, Suiza, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

La red está compuesta por servicios públicos de empleo, servicios privados de empleo, sindicatos, organizaciones patronales y otros agentes del mercado laboral. Los socios facilitan información y ofrecen servicios de colocación y contratación a los empleadores y a los solicitantes de empleo mientras que las Oficinas de Coordinación, tanto europea como nacionales, supervisan la organización de actividades a escala europea y nacional respectivamente.

Asimismo, EURES desempeña una función importante en la facilitación de información específica y ofrece servicios de colocación que redundan en beneficio de los empleadores y trabajadores fronterizos de las regiones transfronterizas europeas.

En la práctica EURES ofrece sus servicios a través de su portal y de una red humana que cuenta con aproximadamente 1.000 consejeros EURES que están en contacto permanente con solicitantes de empleo y empleadores de toda Europa. Uno de esos Consejeros está a disposición de los empresarios en la Confederación de Empresarios de Galicia.

Los servicios de EURES a los demandantes de empleo y a los empleadores incluyen:

- Puesta en relación de las ofertas de empleo y los CV en el portal EURES.
- Servicios de información y orientación a trabajadores y empleadores.
- Acceso a la información sobre las condiciones de vida y de trabajo en los Estados miembros de la UE, como la fiscalidad, las pensiones, el seguro de enfermedad y la seguridad social.
- Servicios específicos de apoyo a los trabajadores fronterizos y a los empleadores en las regiones transfronterizas, como Galicia-Norte Portugal.
- Apoyo a acontecimientos dinámicos de contratación a través de la plataforma (en línea) de Jornadas Europeas del Empleo.
- Información y acceso a la asistencia posterior a la contratación, como la formación lingüística y el apoyo a la integración en el país de destino.

La ENTERPRISE EUROPE NETWORK

En el año 2008 se lanza la red *Enterprise Europe Network* creada a partir de la agregación de dos redes precedentes: la red de Centros de Enlace para la Innovación (IRCI) y la Red de Euro Info Centros (EIC) de la que ya formaba parte desde sus inicios la Confederación de Empresarios de Galicia.

La combinación de los servicios ofrecidos anteriormente por ambas redes supone la creación de la mayor red de apoyo a pymes existente en Europa que este año cumple 15 años de actividad. Actualmente cuenta con más de 600 puntos de contacto en 50 países e integran la red distintas organizaciones como polos tecnológicos, organizaciones de apoyo a la innovación, universidades y centros de investigación y transferencia, organismos de desarrollo regional, cámaras de comercio y confederaciones empresariales. Cada uno de los miembros de la red ofrece apoyo y servicios personalizados a empresas en diversas áreas:

- Internacionalización y búsqueda de socios comerciales y tecnológicos
- Gestión de la innovación
- Acceso a financiación y fondos europeos
- Sostenibilidad medioambiental, social y económica
- Digitalización
- Asesoramiento y atención de consultas relacionadas con la actuación de las pymes dentro del Mercado Único europeo.



Agenda do Trabalho Digno: Principais Alterações

Novo Código do Trabalho entrou em vigor a 1 de Maio: O que mudou para as empresas?

Desde o dia 1 de Maio de 2023, as empresas tem de se adaptar a um novo quadro legal do trabalho, que resulta da Lei 13/2023, publicada no Diário da República a 3 de Abril, sob pena de ficarem em incumprimento ou em litígio com os trabalhadores. O diploma introduz dezenas de alterações ao Código do Trabalho e a outras leis laborais, no âmbito da Agenda do Trabalho Digno. As 5 principais alterações, para as empresas, introduzidas no Código de Trabalho em 2023 são:

- **Regulamentação do trabalho em plataformas.** O Código do Trabalho passa a ter um artigo específico que pode levar os tribunais a reconhecer que os estafetas ou outros prestadores de atividades em plataformas digitais devem ter um contrato de trabalho.
- **Criminalização dos empregadores que não declarem a admissão de trabalhadores à Segurança Social.** Esta obrigação aplica-se a todas as situações – incluindo empregados do serviço doméstico – e pode levar a que o empregador seja condenado a pena de prisão até três anos ou multa até 360 dias.
- **Fim da possibilidade de os trabalhadores abdicarem de créditos que lhes são devidos pelo**

empregador. Esta norma tem como objectivo pôr fim a uma prática que se generalizou nos últimos anos e em que, no final do contrato ou em processos de despedimento, as empresas passaram a exigir que os trabalhadores assinassem uma declaração a dizer que nada mais tinham a receber, prescindindo de salários, de horas de formação, de subsídios de férias ou de Natal e de trabalho suplementar que eventualmente não lhe tenham sido pagos.

- **Valor das horas extra aumenta a partir das 100 horas anuais.** O valor da retribuição do trabalho suplementar passa a ser majorado em 50% na primeira hora e em 75% nas horas ou frações subsequentes. Em dia normal de descanso semanal, obrigatório ou complementar, ou em feriado, o valor da retribuição do trabalho suplementar é majorado em 100%.
- **Alargamento das licenças por falecimento.** Em caso de falecimento do cônjuge, unido de facto ou parente ou afim na linha reta ou no segundo grau da linha colateral, o trabalhador tem direito a cinco dias consecutivos de licença por falecimento. Em caso de falecimento do parente ou afim no terceiro grau da linha colateral, o trabalhador tem direito a dois dias consecutivos de licença por falecimento. Criação de faltas justificadas por luto gestacional, até três dias consecutivos.

Compromisso Emprego Sustentável - 2ª fase de candidaturas

A medida Compromisso Emprego Sustentável, criada pela Portaria n.º 38/2022, de 27 de janeiro, consiste num incentivo à contratação, sem termo, de desempregados inscritos no IEFP, complementado pela atribuição de um apoio financeiro ao pagamento de contribuições para a segurança social, no primeiro ano de vigência dos contratos de trabalho apoiados.

Na sequência da publicação da Portaria n.º 109/2023, de 19 de abril, foram efetuadas algumas alterações à medida, com o objetivo de a tornar mais eficaz na resposta às necessidades de contratação das empresas, à promoção da qualidade do emprego e à redução do desemprego jovem, nomeadamente:

1. Promove-se de forma mais imediata, o acesso à medida por parte dos desempregados inscritos no IEFP, através da redução do tempo de inscrição (de 6 para 3 meses) ou do alargamento das situações em que o mesmo é dispensado, nomeadamente no caso dos jovens, permitindo uma (re) entrada mais célere no mercado de trabalho;
2. Generaliza-se a possibilidade de contratação de ex-estagiários a todas as empresas;
3. Passa a prever-se expressamente a elegibilidade dos beneficiários de protecção temporária;
4. Reajusta-se a condição de acesso à majoração que valoriza os contratos com uma maior retribuição.

Podem candidatar-se a esta medida, todas as pessoas singulares ou pessoas coletivas, de natureza jurídica privada, com ou sem fins lucrativos.

As empresas que iniciaram processo especial de revitalização, previsto no Código da Insolvência e da Recuperação de Empresas (CIRE), processo de recuperação ao abrigo do Regime Extrajudicial de Recuperação de Empresas (RERE), ou processo no Sistema de Recuperação de Empresas por Via Extrajudicial, em curso antes da entrada em vigor do RERE, podem candidatar-se à medida, devendo para o efeito fazer prova dessa situação, nos termos previstos na legislação. Esta medida é financiada pelo PRR, e enquadra-se no Investimento RE-C06-i02 do PRR.

O período de candidatura ao Compromisso Emprego Sustentável decorre entre as 9.00h do dia 27 de abril de 2023 e as 18.00h do dia 28 de dezembro de 2023, nos termos do aviso de abertura n.º 3/C06-i02/2023 .

A candidatura é efetuada no portal iefponline (<https://iefponline.iefp.pt/>) em formulário próprio, após a sinalização de oferta de emprego que reúna os requisitos para concessão do apoio financeiro, e na qual conste a manifestação expressa da intenção de submeter uma candidatura à presente medida. São ainda elegíveis ofertas de emprego, para contratos de trabalho sem termo, registadas no referido portal, sem sinalização da intenção de candidatura, devendo a entidade empregadora solicitar ao serviço de emprego que proceda à sinalização para a presente medida.

Para mais informações consultar <https://www.iefp.pt/apoios-a-contratacao?tab=compromisso-emprego-sustentavel>



Empleo

El año 2022 se cerró en la Eurorregión con una población activa formada por 3.069.500 personas siendo ligeramente superior, tanto en Galicia como en la Región Norte de Portugal, la población activa masculina frente a la femenina. La evolución de este indicador a lo largo del año ha sido decreciente, la comparación entre la cifra de población activa alcanzada entre el último y el segundo trimestre arroja un decremento de más de medio millón de personas.

Considerando los valores de la población activa en la Eurorregión a finales del año anterior comprobamos una leve recuperación del 0,17% empujada por un incremento interanual de la población activa en Galicia del 0,77% que compensó el decremento del 0,23% de este indicador en la Región Norte de Portugal. En ambas regiones es la población activa femenina la que se incrementa con un aumento del 2,92% en Galicia frente a 0,50% en Portugal.

Población activa (en miles)			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2022/III	1248,6	642,3	606,3
2022/IV	1235,9	630,4	605,5

Fuente: IGE

Población activa (en miles)			
Norte de Portugal			
	Total	Hombres	Mujeres
2022/III	1824,8	927,8	897
2022/IV	1833,6	930,7	902,9

Fuente: INE Portugal

La evolución de la tasa de actividad ha sido opuesta entre Galicia y la Región Norte de Portugal a lo largo de la segunda mitad del año, así, mientras que en Galicia se perdía más de medio punto porcentual en Portugal esta tasa se incrementa levemente.

En el caso de Galicia esta pérdida se da tanto entre la población femenina como masculina mientras que en Portugal la recuperación de esta tasa también se debe a la mejora de la tasa en ambos sexos.

Tasa de actividad			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2022/III	53,3%	57,3%	49,6%
2022/IV	52,7%	56,2%	49,5%

Fuente: IGE

Tasa de actividad			
Norte de Portugal			
	Total	Hombres	Mujeres
2022/III	59,8%	65,1%	55,2%
2022/IV	60,1%	65,3%	55,5%

Fuente: INE Portugal

El año 2022 se cierra en Galicia con una tasa de paro del 10,6% lo que implica una reducción de 0,2 puntos respecto al tercer trimestre del año, disminución que empuja exclusivamente la reducción del paro femenino. Por el contrario, en la Región Norte de Portugal la evolución de este indicador durante la segunda mitad del año ha sido creciente, el año se cerró con una tasa de desempleo de 6,8% lo que implica un incremento de un punto respecto al tercer trimestre del año, este incremento de la tasa de paro es mayor entre la población masculina que entre las mujeres.

Tasa de paro			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2022/III	10,8%	9,8%	11,8%
2022/IV	10,6%	9,8%	11,5%

Fuente: IGE

Tasa de paro			
Norte de Portugal			
	Total	Hombres	Mujeres
2022/III	5,8%	5%	6,6%
2022/IV	6,8%	6,3%	7,3%

Fuente: INE Portugal

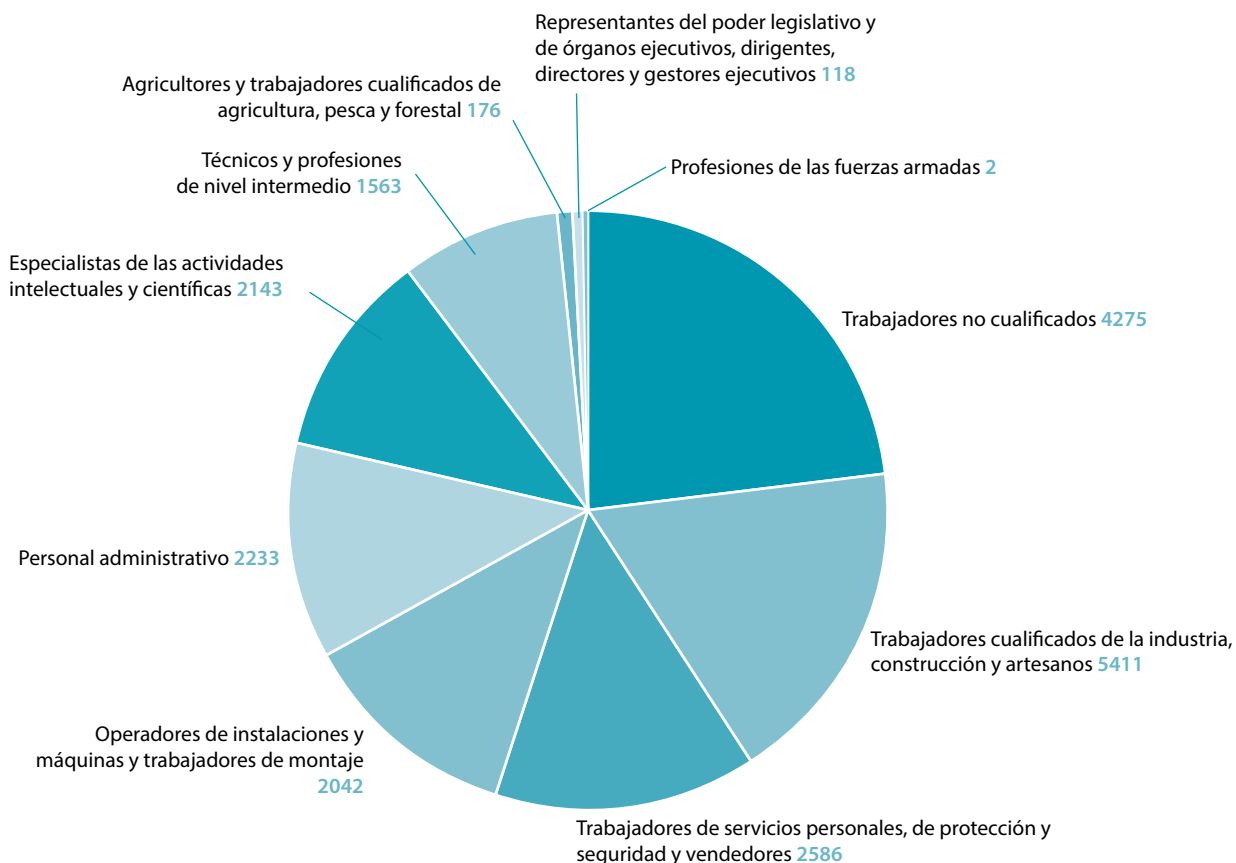


Oferta y demanda de empleo

Ocupaciones con mayor demanda en el Norte de Portugal

Los centros de empleo de la Región Norte de Portugal registraron un total de 18.424 ofertas de empleo durante la segunda mitad del año 2022 de las que aproximadamente un cuarto, más concretamente el 23,20% correspondían con la búsqueda de *trabajadores no cualificados*. La segunda ocupación más buscada a través de los centros de empleo fue la de *trabajadores de servicios personales, de protección y seguridad y vendedores* con un 17,84% del total de las ofertas introducidas seguida de los *trabajadores cualificados de la industria, construcción y artesanos* con un total de 2.586 ofertas gestionadas, es decir, un 14,04% del total.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Profesiones de las fuerzas armadas	2	1	1	1	1	1
Representantes del poder legislativo y de órganos ejecutivos, dirigentes, directores y gestores ejecutivos	24	33	32	35	38	34
Especialistas de las actividades intelectuales y científicas	202	245	341	298	302	305
Técnicos y profesiones de nivel intermedio	197	254	337	341	350	325
Personal administrativo	266	308	399	348	416	380
Trabajadores de servicios personales, de protección y seguridad y vendedores	571	583	1047	801	868	874
Agricultores y trabajadores cualificados de agricultura, de pesca y forestal	52	60	66	80	89	78
Trabajadores cualificados de la industria, construcción y artesanos	748	821	859	960	1034	989
Operadores de instalaciones y máquinas y trabajadores de montaje	381	440	530	552	588	571
Trabajadores no cualificados	419	401	627	573	668	765

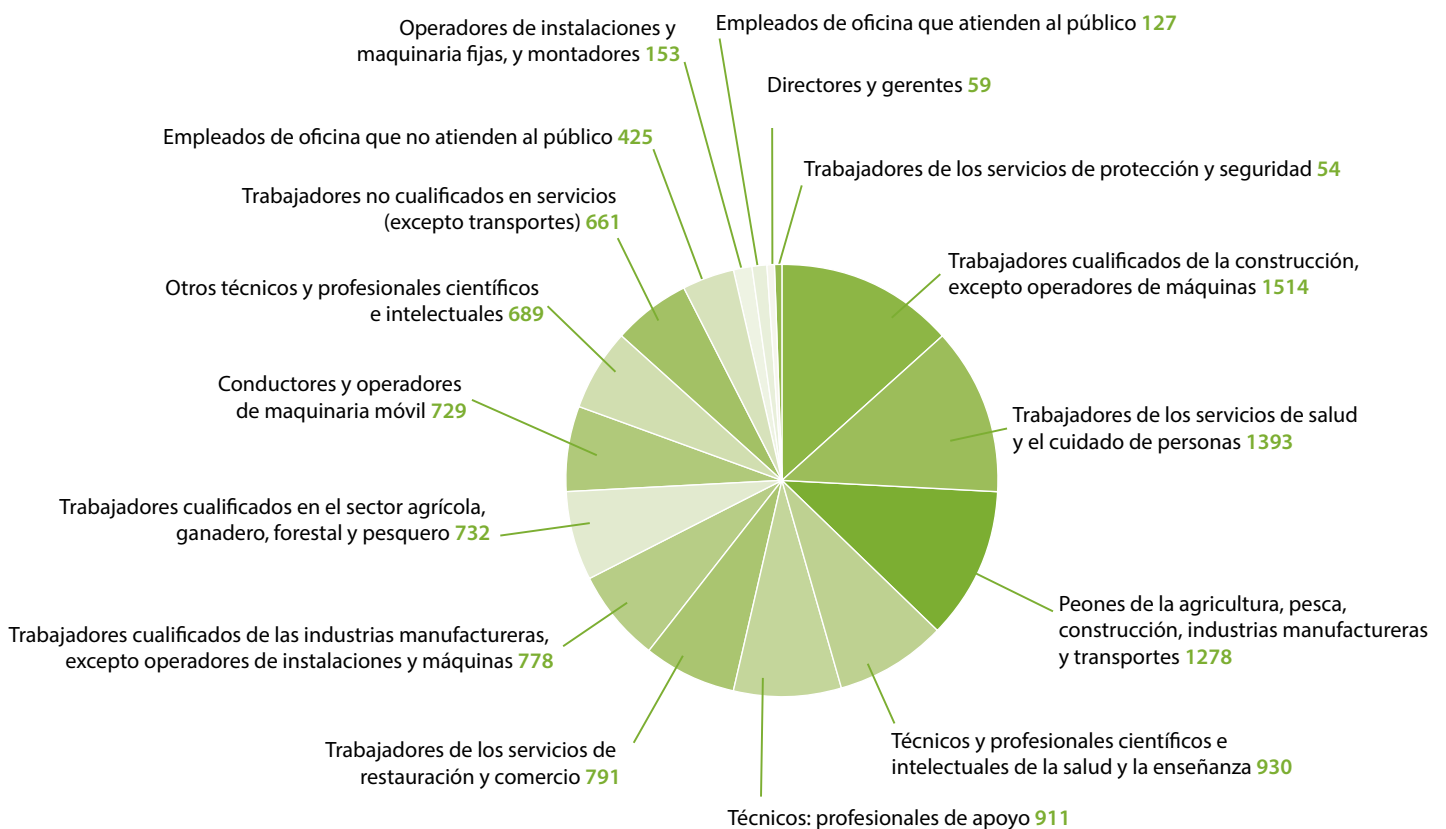




Ocupaciones con mayor demanda en Galicia

Durante la segunda mitad del año el *Servizo Público de Emprego de Galicia (SPEG)* gestionó un total de 11.224 ofertas de empleo de entre las cuales el 13,49% se correspondieron con la búsqueda de *trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas*. En segundo lugar los perfiles más buscados fueron los de *trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas* con un total de 1.393 ofertas introducidas, es decir, un 12,41% del total seguidos de los perfiles de *peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes* con un 11,39% del total de ofertas introducidas.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Directores y gerentes	2	30	17	3	4	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	91	213	170	140	211	105
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	72	120	98	67	221	111
Técnicos: profesionales de apoyo	133	147	139	103	210	179
Empleados de oficina que no atienden al público	74	92	65	103	53	38
Empleados de oficina que atienden al público	16	8	49	22	23	9
Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	148	156	190	100	87	110
Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	271	331	208	141	283	159
Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	19	13	17	2	3	
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	29	341	224	90	31	17
Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	129	406	357	388	146	88
Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	155	126	123	82	114	178
Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	28	82	9	24	6	4
Conductores y operadores de maquinaria móvil	185	161	79	108	110	86
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	177	153	94	85	77	75
Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	118	370	382	230	87	91

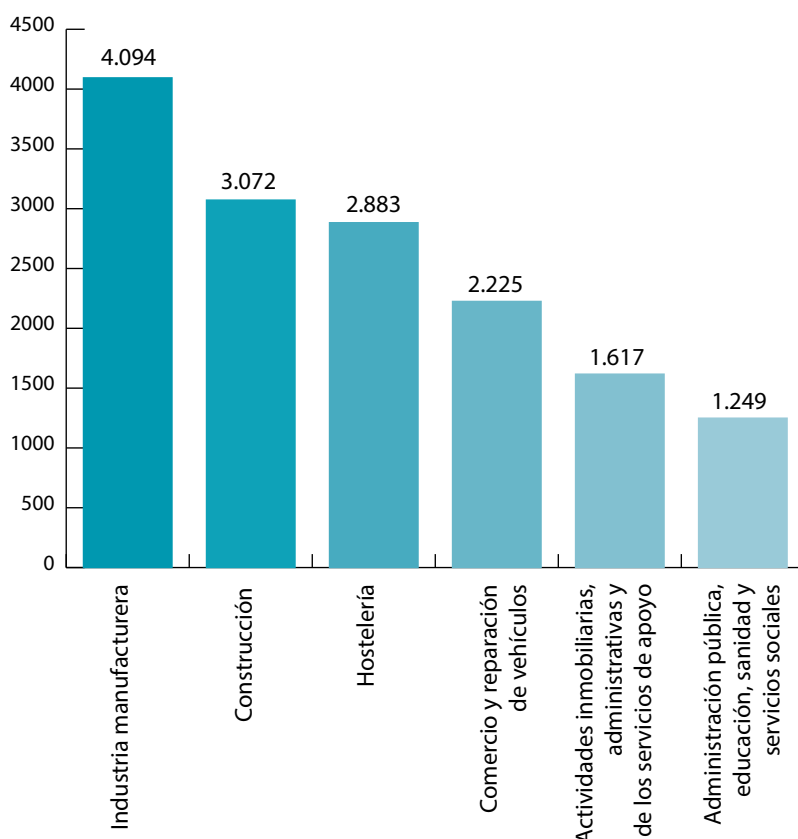




Ofertas de empleo por sector productivo en el Norte de Portugal

El 22,22% de las ofertas gestionadas por los centros de empleo de la Región Norte buscaban perfiles de trabajadores del sector de la *industria manufacturera*. Las *actividades inmobiliarias, administrativas y de los servicios de apoyo* ocuparon el segundo lugar entre las actividades que más gestionaron con un total de 3.072, es decir, un 16,67% ocupando el sector del *comercio y reparación de vehículos* el tercer puesto con un 15,65% del total de ofertas.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Agricultura, ganadería y pesca	61	72	56	31	31	28
Industria extractiva	5	2	11	1	2	2
Industria manufacturera	764	402	900	768	734	526
Electricidad, gas, agua y saneamiento y residuos	40	12	12	17	14	5
Construcción	238	204	232	209	216	126
Comercio y reparación de vehículos	519	384	538	507	473	462
Transporte, almacenaje	138	59	69	54	36	36
Hostelería	333	227	923	288	246	208
Actividades de comunicación	71	66	104	81	61	75
Actividades financieras y de seguros	18	15	24	15	6	15
Actividades inmobiliarias, administrativas y de los servicios de apoyo	475	507	728	592	472	298
Actividades profesionales, científicas y técnicas	201	173	207	218	232	218
Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales	245	181	349	266	272	304
Otras actividades de servicios	105	99	140	156	94	120





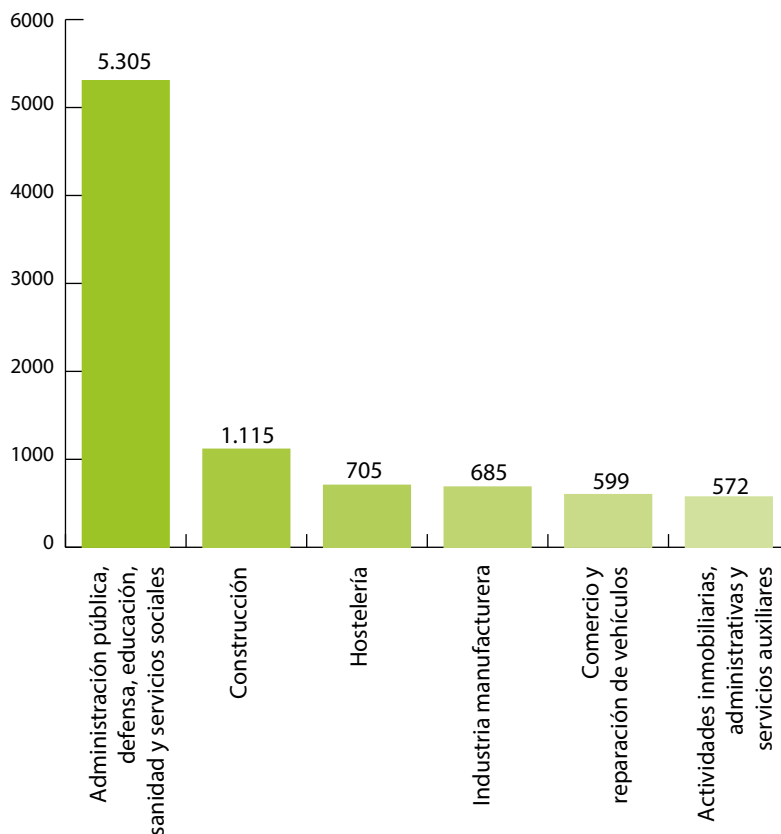
Ofertas de empleo por sector productivo en Galicia

El 47,26% de las ofertas introducidas para su gestión en el SPEG, es decir, 5.305 ofertas provenían de la administración pública, defensa, educación, sanidad y servicios sociales. Muy lejos de esta cifra con un total de 1.115 ofertas, es decir, un 9,93% fue el sector de la construcción el que más ofertas introdujo seguido del comercio y reparación de vehículos con un 6,28% del total de ofertas introducidas durante el segundo semestre del año 2022.

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Agricultura, ganadería y pesca	74	130	106	103	40	25
Industria extractiva	4	1	4	0	3	0
Industria manufacturera	160	139	124	109	78	75
Suministro de energía eléctrica, gas, agua. Actividades de saneamiento y gestión de residuos	2	2	15	3	2	2
Construcción	165	180	254	207	145	164
Comercio y reparación de vehículos	129	114	129	97	110	126
Transportes, almacenaje	148	72	61	78	70	40
Hostelería	159	91	112	97	63	77
Información y comunicación	9	3	8	6	17	78
Financieras y seguros	9	4	13	10	41	6
Actividades inmobiliarias, administrativas y servicios auxiliares	113	140	107	73	76	63
Actividades profesionales, científicas y técnicas	27	42	62	34	44	16
Administración pública, defensa, educación, sanidad e servicios sociales	547	1.647	1.068	808	784	451
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	20	94	58	11	18	23
Otras actividades de servicios	60	73	60	36	155	100

(*). En esta tabla no se consideran las altas de puestos ofrecidos para la intermediación laboral y para que los servicios públicos de empleo gestionen su cobertura correspondientes a las siguientes actividades económicas de la CNAE 2009:

- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
- Actividad desconocida





Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)

Rúa do Vilar, 54

15705 Santiago de Compostela

Teléfono: + 34 981 555 888

Fax: + 34 981 555 882

Correo electrónico: info@ceg.es

<https://ceg.es/blog-eures-ceg/es>

<http://www.ceg.es>



Eures Transfronteirizo Norte Portugal-Galicia

Ed. Vale do Minho.

Av. Miguel Dantes, nº 69

4930 - 678 Valença. Portugal

Teléfono: + 351 251 095 721

<http://www.eures-norteportugal-galicia.org>

La información y los contenidos incluidos en este boletín son propiedad de la Confederación de Empresarios de Galicia y no tienen carácter vinculante, pues se trata de un servicio ofrecido con un carácter informativo y divulgativo. La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de este boletín sin la autorización de la Confederación de Empresarios de Galicia.

Dépósito legal: C-4398-2007
ISSN: 1888-3664

La Confederación de Empresarios de Galicia como parte de la Enterprise Europe Network (EEN) proporciona apoyo a las empresas para favorecer su crecimiento internacional e impulsar la innovación hacia una recuperación verde y sostenible.

La EEN cuenta con un espacio exclusivo para la búsqueda de socios internacionales que permite a las empresas interesadas buscar perfiles de su interés y establecer el contacto con los puntos locales de la EEN. A continuación, se presentan algunos de los perfiles de cooperación ofrecidos o demandados por empresas gallegas y portuguesas.

Portugal

Ref: BRPT20220314047

Una empresa portuguesa, que trabaja principalmente en el desarrollo de nuevas oportunidades de proyectos y su implementación en eficiencia energética en plantas de tratamiento de aguas residuales, está buscando nuevos componentes y tecnologías para incorporar en sus proyectos.

Ref: BOPT20221024016

Fabricante portugués de soluciones de infraestructuras de telecomunicaciones a medida de alta calidad y certificación internacional busca socios para establecer acuerdos de fabricación.

Galicia

Ref: BOES20230214024

Empresa familiar gallega especializada en cultivo y comercialización de algas y otros productos del mar, como huevas de Erizo de Mar, Hígado de Rape, Mariscos, Infusiones y Pastas de Algas, Tapas y otros productos que contienen todo el sabor y la riqueza de la Atlántico, busca distribuidores para la comercialización, así como procesadores de alimentos o profesionales dentro del canal HORECA como restaurantes o catering.

Ref: BRES20230209013

Constructora gallega especializada en obra pública, especialmente en la relacionada con la gestión integral del ciclo del agua. busca empresas portuguesas activas en el sector de la construcción para acuerdos de subcontratación para desarrollar obras en Portugal.

Además, la EEN organiza diferentes tipos de eventos internacionales orientados a promover la cooperación internacional, entre los que se encuentran ferias, reuniones B2B o misiones comerciales. A continuación, se presentan algunos de los eventos destacados en los próximos meses.



TORINO FASHION MATCH 2023 (on site)

Encuentro empresarial organizado en el marco de la semana de la moda de Turín Torino Fashion Week 2023.

Fechas: 27-3 de julio.

Lugar: Turín (Italia)

Ref: BRPT20221121008

Productor y fabricante portugués de productos saludables y 100% naturales, entre ellos aperitivos de frutas y verduras, bolas y barritas saludables y productos deshidratados busca distribuidores y/o agentes comerciales.

Ref: BOPT20220810010

Empresa especializada en diseño de productos y diseño de botellas de vidrio busca alianzas con productores de vinos y licores que necesiten desarrollo de producto y diseño de botellas de vidrio.

Ref: BOES20230117005

Empresa española dedicada a la producción y comercialización de alimentos para mascotas (yesos y perros) elaborados con ingredientes naturales y de alta calidad que no contienen colorantes, conservantes ni saborizantes artificiales, busca nuevos canales de distribución en los países de la UE/EEE.

Ref: BRES20230214030

Empresa gallega dedicada a la distribución textil de ropa interior, ropa de baño y lencería en todo el territorio nacional y representante exclusivo de importantes marcas de Alemania y Holanda, busca buscando nuevos fabricantes y proveedores para representar sus productos bajo acuerdos de agencia comercial/distribución.



FORUM ON INDUSTRIAL BIOTECHNOLOGY AND BIOECONOMY (on site) IFIB 2023

Encuentro empresarial que este año se centrará en soluciones biotecnológicas aplicadas en los sectores textil y de la moda.

Fechas: 28 y 29 de septiembre

Lugar: Florencia (Italia)